



Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (400/123)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 400/123

Certificación de las firmas presentadas por la Comisión Promotora de la iniciativa legislativa popular de Proposición de Ley sobre establecimiento de una prestación de ingresos mínimos en el ámbito de protección de la Seguridad Social.

ACUERDO.-

1º.- Trasladar al Congreso de los Diputados -una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la válida presentación de la citada proposición de ley de iniciativa popular- certificación acreditativa del número de firmas válidas que suscriben la misma, que supera el mínimo de las 500.000 que exige el artículo 87.3 de la Constitución en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, modificada por la Ley Orgánica 4/2006, de 26 de mayo.

2º.- Una vez transcurridos los plazos legales de los posibles recursos, proceder a destruir los pliegos de firmas presentadas por la Comisión Promotora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Promotora y a la Oficina del Censo Electoral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2016.

EL PRESIDENTE

Carlos Granados Pérez

COMISIÓN PROMOTORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL



Subdirección General de la
Oficina del Censo Electoral

Excmo. Sr. Presidente de la Junta
Electoral Central

RECEIBO DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL E.G. DEL CENSO ELECTORAL Salida 072 N.º 201607200000078 06-06-16 14:44:03
--

Ref.: cgm/103
Madrid, 06 de junio de 2016

Adjunto se remite certificado referente a que la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular "para establecer una prestación de servicios mínimos en el ámbito de protección de la Seguridad Social" ha entregado en la Oficina del Censo Electoral los pliegos con las firmas de las personas signatarias de dicha proposición de Ley y el resultado de la búsqueda en censo electoral.



El Subdirector General,

Fdo.: José Luis Viedma Lozano

JEC 24527 06/06/2016 16:04



D. José Luis Viedma Lozano, Subdirector General de la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística

CERTIFICA:

Que la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular "para establecer una prestación de servicios mínimos en el ámbito de protección de la Seguridad Social", ha entregado en la Oficina del Censo Electoral los pliegos con las firmas de las personas signatarias de dicha proposición de Ley. El número de firmas recibidas en la Oficina del Censo Electoral es aproximadamente de 690.000.

La Oficina del Censo Electoral ha comprobado la inscripción en el censo electoral de los firmantes, para lo que se ha utilizado muestreo que se cita en el Acuerdo cuarto.8 de 10 de mayo de 2012, de la Junta Electoral Central, con los siguientes resultados:

- Total firmas presentadas: 690.000
- Tamaño de la muestra aleatoria para una proporción esperada de los firmantes con la condición de electores no duplicados superior al 90%, con un nivel de confianza del 95% y un error absoluto inferior al 1%: 3.597
- Firmas verificadas: 3.597
- Firmas de electores en la muestra: 3.478
- Proporción muestral de firmantes que son electores: 96,69 %
- Estimación del número de firmantes que son electores no duplicados: 667.172.

En consecuencia, se tiene la garantía de que se supera el número de 500.000 electores exigidos en el Artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1984 de 26 de marzo de Iniciativa Legislativa Popular, modificada por la Ley Orgánica 4/2006 de 26 de mayo.

Y para que conste, explico la presente certificación en Madrid, a seis de junio de dos mil dieciséis.


